



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 210 -2019/GAF

Lima, **27 SET. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 1667-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 27 de septiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

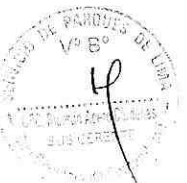
Que, mediante el Informe N° 1667-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 27 de septiembre de 2019, la Subgerencia de Abastecimiento, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 1,703.00 (Mil Setecientos tres y 00/100 Soles) para cubrir el gasto que irroga el pago de la inscripción al Primer Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica, a favor de la empresa Espacios Públicos y Parques de México S.C., siendo la responsable del encargo la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández, Subgerente de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Consejo Directivo N° 03-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo de SERPAR LIMA, autorizó el viaje en comisión de servicios a Doña Cecilia Mónica Espiche Elías, Secretaria General de la Entidad, y a Don Jorge Luis Elías Arata, Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, para participar en el Primer Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica, a realizarse en la ciudad de Salta, República de Argentina, del 06 al 09 de octubre de 2019;

Que, en mérito a lo dispuesto, la Subgerencia de Abastecimiento realizó el procedimiento de selección internacional para la Contratación del Servicio de Capacitación: Primer Congreso Internacional Parques Urbanos de Sudamérica, otorgándose la Buena Pro a favor de la empresa Espacio Públicos y Parques de México S.C., por el monto de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares americanos);

Que, en este sentido, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento en coordinación con la Subgerencia de Tesorería, se observa que, financieramente, SERPAR LIMA efectúa los movimientos y saldos de los fondos de la fuente de financiamiento a través de la CUP, que es en moneda Soles para los giros efectuados con cargo a la misma, situación que imposibilita realizar el pago en Dólares Americanos de la Factura a favor de la empresa Espacio Públicos y parques de México S.C.;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: (...) 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.(...)"





Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el Encargo Interno "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, de otro lado, mediante el Informe N° 868-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza los recursos necesarios a cargo del presupuesto institucional por el monto de S/ 1,703.00 (Mil setecientos tres con 00/100 Soles);

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Entidad en la contratación del Servicio de Capacitación: Primer Congreso Internacional Parques Urbanos de Sudamérica, habilitar fondos de encargo interno a la Subgerencia de Abastecimiento para cumplir con el pago a favor de la empresa Espacios Públicos y Parques de México S.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;



Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

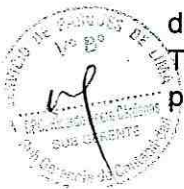
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 1,703.00 (Mil setecientos tres con 00/100 Soles) a favor de la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández, Subgerente de Abastecimiento, para cumplir con el pago de la inscripción del Primer Congreso Internacional de Parques Urbanos de Sudamérica, a favor de la empresa Espacios Públicos y Parques de México S.C.

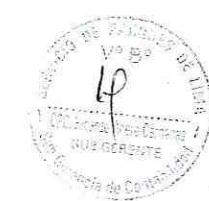
La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Cadena funcional : (5000003 y Gestión Administrativa)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específicas de Gasto:

- 2.3.2 7.3 Servicio de Capacitación y perfeccionamiento S/ 1,703.00
- 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas jurídicas S/ 1,703.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas la actividad materias del presente encargo.





ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 508-560
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 27 SEP 2019

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria